# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 23/2025

S.G. Nº 6137

A : **ING. FERNANDO GARCIA, DIRECTOR GENERAL**
**SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**

## 1. ANTECEDENTES

Memorándum UCP - SENASA - BID Nº 1213/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, a través del cual la Unidad Coordinadora del Proyecto remite en adjunto el borrador de la Adenda N° 2 al Contrato N° 16/2022, suscripto entre el **SENASA** y la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, a los efectos de solicitar Informe de Auditoría Interna en el marco del llamado, **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2022 - CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ - ID N° 406.605,** recepcionado en la Auditoría Interna en fecha 22 de agosto del 2025.

## 2. ALCANCE

El trabajo se limitó a la verificación de las documentaciones remitidas por la Unidad Coordinadora del Proyecto, correspondiente al Borrador de la Adenda Nº 02 correspondiente al Contrato N° 16/2022, suscripto **entre el SENASA** y la **FIRMA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**

No comprende la verificación o evaluación integral del Contrato de referencia, siendo esto responsabilidad de los funcionarios técnicos administrativos y reservándose esta Auditoría el derecho de realizar toda verificación y control posterior que amerite.

## 3. COMUNICACIÓN

El Informe es para la Unidad Coordinadora del Programa UCP - SENASA - BID, así como, para otros Organismos interesados, conforme a lo establecido en las Disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen la Administración Pública.

## 4. MARCO LEGAL

- Políticas para la adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9 marzo del 2011, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones.
- Art. 55. Derechos de las Contratantes, inciso b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" que menciona: "*a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*".
- Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, que autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

Lic. Marina Cuquejo, Auditora Interna
Auditoría Interna
Dirección General
SENASA

*Ing. Johanna Urbieta Martinez*
*Auditoría Interna SENASA*



SECRETARIA GENERAL
09 SEP 2025

- CONTRATO N° 16/2022 – CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ; en la cláusula **DÉCIMA SEPTIMA – MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS**, que establece en el décimo tercer párrafo: *"Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la No Objeción del BID."*

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

### a) ANTECEDENTES

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2022 - CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ - ID N° 406.605. CONTRATO N° 16/2022.

### b) JUSTIFICACIÓN

1. Que, en el marco del Contrato N° 16/2022, la firma contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado ha consideración de la Contratante, los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 2, según *Expediente Mesa de Entrada Única N° 3469 de fecha 10 de julio de 2025.*

2. Que, conforme al Informe Técnico presentado, el Convenio Modificatorio N° 2 (Adenda N° 2) contempla variaciones constructivas en los rubros de los siguientes ítems:

   - ***ÍTEM B: SERVICIOS TÉCNICOS – CONTROL DE OBRAS.***
   - ***ÍTEM D: EJECUCIÓN DE OBRAS:***
     - ***D.1: Captación de agua cruda.***
     - ***D.6 Disposición final de lodos decantadores y aguas de lavado de filtros***
     - ***D.7 Obras para la Localidad de Itapé.***
     - ***D.8 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Potrero Sosa.***
     - ***D.9 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Isla Vega.***
     - ***D.10 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Cerro Guy.***
     - ***D.11 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Loma Jhovy.***
     - ***D.12 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Cerrito.***
     - ***D.13 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Costa Jhu.***
     - ***D.14 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Potrero Reducción.***

3. Que, conforme al Informe Técnico presentado por Memorándum G.O. N° 30/2025, la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores), indican cuanto sigue:

   - *"Las modificaciones a implementarse a través del presente convenio, originaron la revisión de las cantidades contractuales y la adecuación del proyecto a ser ejecutado según las condiciones reales del terreno existentes en la zona de obras.*

   - *Las modificaciones involucran en sí la variación de cantidades contractuales en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones reales existentes, incorporando la ejecución de obras no previstas, para los*

*cuales se han generado nuevos ítems a los efectos de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de las obras.*

- *Los precios unitarios de los nuevos rubros del Convenio Modificatorio N° 2 han sido revisados por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato respectivamente, estando conforme con los mismos en vista a que fueron ajustados a los precios de mercado de obras similares. Los ítems de nuevos rubros cuentan con sus planillas de composición de precios*

- *El Convenio Modificatorio N° 2 (Adenda N° 2) contempla: i) planillas de desglose de ítems cuyas cantidades disminuyeron, ii) planillas de desglose de ítems cuyas cantidades aumentaron; iii) planillas de desglose de ítems cuyas cantidades se eliminan y finalmente, iv) planillas con desglose de los ítems con incorporación de rubros nuevos".*

4. Que, conforme al análisis presentado y en razón de las variaciones constructivas previstas en el Convenio Modificatorio N° 2, se ajusta el monto ampliado en el marco del Convenio Modificatorio N° 1, de *G. 1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete)* a la suma de *G. 1.871.087.122 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ochenta y siete mil, ciento veinte y dos).*

5. Que, las ampliaciones dadas en el marco de la Adenda N° 2, representan una variación total del 14.98% en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

| ÍTEM | CONCEPTO | MONTO en G. |
|---|---|---|
| A | MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL | **12.488.923.810** |
| B | MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1) | **1.871.139.577** |
| C | **MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1** | **14.360.063.387** |
| D | MONTO AJUSTE EN RAZÓN DE LA ADENDA N° 2 | **-52.455** |
| E | MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2) | **1.871.087.122** |
| F | **MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2** | **14.360.010.932** |
| **VARIACIÓN CONTRACTUAL** | | **%** |
| G | **% DE VARIACIÓN [E/A]** | **14.98** |

6. Que, en el marco de la ejecución del Contrato N° 16/2022, el plazo original de ejecución de la obra era de seiscientos (600) días calendarios, distribuidos en:

- *Cuatrocientos veinte (420) días calendarios para la Ejecución de las Obras y;*
- *Ciento ochenta (180) días calendarios para el Período de Operación y Mantenimiento.*

La Fecha de Inicio del plazo contractual corresponde a la fecha del acta de entrega de sitios de obras, la cual ha sido emitida en fecha 25/11/2022.

Considerando lo expuesto y en base al Informe Técnico emitido por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores), según Memorando G.O N° 30/2025, se establece cuanto sigue:

- ***El Contrato N° 16/2022 cuenta con quinientos veinte y ocho (528) días calendarios de prórroga por eventos compensables.***

SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Lic. Marina Cuquejo, Auditora Interna
Auditoría Interna
Dirección General - SENASA

*Ing. Johanna Urbieta Martínez*
*Auditoría Interna SENASA*

- ***Conforme a lo indicado, la fecha de terminación de las obras es el 27/12/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento.***

7. Que, la Fiscalización de Obras y la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores) no presentan objeciones a la propuesta presentada por la firma contratista y, por Memorándum G.O N° 30/2025 de fecha 05/08/2025 y por Memorándum ECATEF GGE N° 190/2025 de fecha 05/08/2025 respectivamente, solicitan dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

8. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

*..."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio".*

En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

## 6. EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

Verificados los antecedentes anteriormente expuestos, se menciona cuanto sigue:

**Punto N° 1**

El contrato se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID GN-2349-9.

**Punto N° 2**

De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones, se establece:

*En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.*

Lic. Marina Cuquejo, Auditora Interna
Auditoria Interna
Dirección General - SENASA

*Ing. Johanna Urbieta Martinez*
*Auditoría Interna SENASA*

En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

## 7. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

**Es parecer de esta Auditoría Interna, luego de la revisión de las documentaciones presentadas por la Unidad Coordinadora del Proyecto SENASA – BID FONPRODE, que se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio Modificatorio.**

No obstante, se deja constancia que es responsabilidad de los administradores del contrato, quienes deberán salvaguardar la ejecución y cumplimiento del mismo conforme corresponda.

Es nuestro Informe.

Asunción, 09 de setiembre del 2025.

Lic. Marina Guquejo, Auditora Interna
Auditoría Interna
Dirección General - SENASA

*Ing. Johanna Urbieta Martinez*
*Auditoría Interna SENASA*